

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1996 y 1995

INDICE

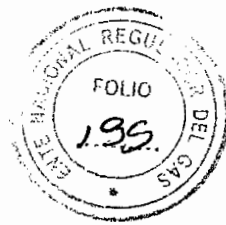
<u>Nota N°</u>	<u>Concepto</u>	<u>Página</u>
1	Constitución e inicio de operaciones.	9
2	Marco regulatorio.	10
3	Bases de presentación de los Estados Contables.	15
4	Criterios de valuación.	16
5	Detalle de los principales rubros de los Estados Contables.	20
6	Información adicional sobre el Estado de Origen y Aplicación de Fondos.	25
7	Concentración de operaciones.	26
8	Sociedad Controlante. Saldos y operaciones con Sociedades Art.33 Ley N°19.550 y Partes Relacionadas.	27
9	Capital Social.	30
10	Contratos y obligaciones asumidos por la Sociedad.	33
11	Medio ambiente.	36
12	Prenda de las acciones de la Sociedad.	36
13	Restricciones a los resultados no asignados.	36

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 17 de febrero de 1997

HENRY MARTIN LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. N° 1 F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1996 y 1995.

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 3 - ,
excepto las cifras de utilidad neta por acción o donde se indique en forma expresa)

NOTA 1 - CONSTITUCION E INICIO DE OPERACIONES

En cumplimiento de las Leyes N° 23.696 y 24.076 y dentro del marco de las privatizaciones de las empresas del Estado Argentino, se declaró sujeta a privatización a la empresa Gas del Estado S.E., la que fue dividida en 10 unidades de negocio: 8 distribuidoras y 2 transportadoras de gas.

Con fecha 20 de julio de 1992, por medio de la Resolución N° 874/92, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego) del Llamado a Concurso Público Internacional para la venta de las acciones de clase "A" y del 9% del total del capital social en acciones de clase "B", representativas del 60 % del capital social de Distribuidora de Gas Cuyana S.A., sociedad constituida el 24 de noviembre de 1992 (en adelante la "Sociedad"). El 40 % restante del capital social se mantuvo en poder del Estado Nacional y de la provincia de Mendoza, en los siguientes porcentajes: 30% de la Provincia de Mendoza para su venta posterior mediante oferta pública como se detalla en la Nota 9.c) y el 10% restante para el programa de propiedad participada que se describe en la Nota 9.d).

La conducción del proceso licitatorio estuvo a cargo del Comité de Privatización de Gas del Estado S.E. quien en tal carácter y en representación del Estado Nacional Argentino, preadjudicó la oferta económica de U\$S 122 millones presentada por el Consorcio integrado por las sociedades Sideco Americana S.A. (75 %) y Societa Italiana per il Gas per Azioni (25 %).

Con posterioridad, el Consorcio Adjudicatario constituyó la sociedad Inversora de Gas Cuyana S.A. para cumplir con las obligaciones emergentes del Pliego, la que posee actualmente las acciones clase "A" representativas del 51% del capital y de los votos de la Sociedad (ver Nota 9), estando el 9% restante de acciones clase "B" en poder de Sideco Americana S.A. (6,75%) y Societa Italiana per il Gas per Azioni (2,25%) (ver Nota 8). Según se explica detalladamente en la Nota 8, con posterioridad a la fecha de cierre de los estados contables, Sideco Americana S.A. ha vendido el 2.16% de su tenencia accionaria en la Sociedad y el 24% de su tenencia accionaria en Inversora de Gas Cuyana S.A..

El Poder Ejecutivo Nacional, por medio del Decreto N° 2.255/92 del 2 de diciembre de 1992, otorgó a Distribuidora de Gas Cuyana S.A. la licencia para prestar el servicio público de distribución de gas natural por redes en las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis, por un plazo de 35 años contados a partir de la fecha de toma de posesión (28 de diciembre de 1992) con opción a una extensión de 10 años, como se detalla en la Nota 2.b), y adjudicó la oferta mencionada en el tercer párrafo.

El 28 de diciembre de 1992 se firmó y entró en vigencia el Contrato de Transferencia de las acciones representativas del 60% del capital social de Distribuidora de Gas Cuyana S.A., celebrado entre el Estado Nacional, Gas del Estado S.E., la Provincia de Mendoza e Inversora de Gas Cuyana S.A..

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 17 de febrero de 1997

HENRY MARTIN, LIDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.I.A.P. T°1 F°7

ADOLFÓ LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F° 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

En esa fecha Gas del Estado S.E. transfirió a la Sociedad los activos afectados al servicio licenciado, netos de pasivos, como aporte irrevocable de capital en los términos de los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.189/92 y 2.453/92.

El valor de transferencia de los bienes mencionados se determinó en función del precio pagado (US\$ 122 millones) por el paquete mayoritario licitado (60% del capital social). Este precio también sirvió de base para determinar el valor del 40% restante del capital accionario. Al total del capital accionario así calculado (US\$ 203.333.000) se le aplicó el tipo de cambio vigente a la fecha de la firma del Contrato de Transferencia para convertirlo a la moneda local de curso legal (pesos), y así determinar el valor de los bienes de uso, dado que Gas del Estado S.E. no suministró a la Sociedad el costo histórico ajustado de dichos bienes. Con posterioridad, una valuación de los bienes de uso (Nota 4.e.) respaldó los valores asignados por la Sociedad de acuerdo con las normas contables profesionales utilizadas en la República Argentina.

Finalmente, el 29 de diciembre de 1992 se llevó a cabo la posesión efectiva de las instalaciones de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. por parte del Consorcio Adjudicatario, iniciando así sus operaciones la nueva Sociedad.

NOTA 2 - MARCO REGULATORIO

a) Aspectos generales:

La actividad de distribución de gas natural de la Sociedad se encuentra regulada por la Ley N° 24.076, que crea el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS). En consecuencia, la Sociedad está sujeta al marco regulatorio dispuesto por la mencionada ley y a las reglamentaciones emanadas del ENARGAS.

El ENARGAS tiene entre sus facultades el establecimiento de las bases de cálculo de las tarifas, su aprobación y contralor. Tiene también la facultad de requerir información para verificar el cumplimiento de la Ley N° 24.076 y su reglamentación.

Las tarifas de distribución vigentes están calculadas en dólares estadounidenses que se expresan en pesos, conforme a la Ley N° 23.928 de Convertibilidad, en el momento de la aplicación a la facturación.

Las tarifas de distribución de gas utilizadas por Distribuidora de Gas Cuyana S.A. fueron establecidas en la privatización y permanecerán fijas excepto por lo dispuesto en el Decreto N° 2.453/92 que prevé las siguientes clases de ajustes de tarifas:

- semestralmente, por variación en el Índice de Precios del Productor - Bienes Industriales de los Estados Unidos de Norteamérica (P.P.I.);
- por variación del precio de compra y/o transporte de gas;

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 17 de febrero de 1997

HENRY MARTIN, LISBERG Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A. 911/T° 1 F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



- por revisión quinquenal de las tarifas por el ENARGAS;
- por circunstancias objetivas y justificadas, previa autorización del ENARGAS;
- por cambios en los impuestos.

De acuerdo con la Ley N° 24.076, el ENARGAS podrá limitar el traslado de aumentos en el costo de adquisición del gas a las tarifas de ventas si determinase que los precios acordados por la Sociedad exceden de los negociados por otras distribuidoras en situaciones que el Ente considere equivalentes.

Los ajustes de tarifas del 1° de enero de 1994, 1995 y 1996, y del 1° de julio de 1995 y 1996 surgen como consecuencia del ajuste semestral por variación en el P.P.I..

Los ajustes operados a partir del 1° de mayo y del 1° de octubre de 1994, del 1° de junio y 1° de octubre de 1995, y del 1° de mayo y 1° de octubre de 1996 se produjeron a raíz de variaciones en el precio de compra del gas.

b) Licencia de distribución:

La licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas fue otorgada por un plazo de treinta y cinco años contados a partir del 28 de diciembre de 1992, teniendo la Sociedad derecho a una única prórroga de diez años a partir del vencimiento de dicho plazo, siempre que haya cumplido en lo sustancial con las obligaciones impuestas por la licencia y por el ENARGAS. El Poder Ejecutivo Nacional no tendrá la facultad de rescatar la licencia antes de su vencimiento, o el de su prórroga si ella correspondiere, salvo que se produzcan las causales de caducidad.

La licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas prevé como principales causales de caducidad a las siguientes:

- Incumplimiento grave y reincidente de obligaciones a cargo de la Sociedad.
- La comisión de una infracción grave, luego de que el valor acumulado de las multas aplicadas a la Sociedad en los últimos cinco años haya superado el 5 % de su facturación del último año, neta de impuestos y tasas.
- La interrupción total del servicio, por causales imputables a la Sociedad, que ocurra por más de 15 días consecutivos, o por más de 30 días no consecutivos dentro del mismo año calendario.
- La interrupción parcial de la prestación del servicio, por causas imputables a la Sociedad, que afecte la capacidad total del servicio de distribución en más de un 10 % durante 30 días consecutivos o durante 60 días no consecutivos en un mismo año calendario.
- El traslado del domicilio legal de la Sociedad fuera del territorio de la República Argentina.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 17 de febrero de 1997

HENRY MARTIN LISBERG Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.F.M. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F° 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

- La modificación del objeto social de la Sociedad sin el consentimiento del ENARGAS.
- La venta, cesión o transferencia, por cualquier título, de los activos esenciales de la Sociedad, o la constitución de gravámenes sobre los mismos, excepto ciertas ampliaciones y mejoras incorporadas a la red de distribución, sin la previa autorización del ENARGAS (Ver punto d).
- La quiebra, disolución o liquidación de la Sociedad.
- El abandono de la prestación del servicio licenciado, el intento de cesión o transferencia unilateral, total o parcial de la licencia (sin la previa autorización del ENARGAS) o la renuncia a la Licencia, excepto en los casos permitidos en la misma.
- La extinción del Contrato de Asistencia Técnica mencionado en el punto f), siempre que no se haya obtenido la autorización del ENARGAS para la suscripción de un nuevo contrato con el mismo u otro operador técnico aprobado por la autoridad regulatoria, o para la operación bajo la dirección de los funcionarios de la Sociedad.
- La cesión del Contrato de Asistencia Técnica, o la delegación total o parcial de las funciones que el mismo otorga, sin la autorización previa del ENARGAS.
- El uso de los activos esenciales para un destino distinto que la prestación del servicio licenciado, salvo expresa autorización del ENARGAS.
- La desobediencia de una orden impartida por el ENARGAS que haya quedado firme o el incumplimiento de las tarifas, las que por su importancia no merezcan una sanción menor.
- Tener una participación controlante en una Sociedad habilitada como transportista de gas, de acuerdo a lo definido en el art. 33 de la Ley N° 19.550 y con los alcances establecidos en el Capítulo 1, Título VIII de la Ley N° 24.076 y su reglamentación.

De acuerdo con las disposiciones de la licencia, la Sociedad no podrá asumir deudas de Inversora de Gas Cuyana S.A. ni otorgar garantías reales o de otro tipo a favor de acreedores de Inversora de Gas Cuyana S.A. por ninguna causa a que se debieran tales deudas o acreencias; así como tampoco otorgar créditos a Inversora de Gas Cuyana S.A. por ninguna causa.

c) Programa de inversiones obligatorias:

Con el objeto de adecuar sustancialmente las operaciones de distribución de gas a los estándares internacionales de seguridad y control, la Sociedad asumió el compromiso de cumplir con un programa de inversiones y relevamientos obligatorios fijado por el Decreto N° 2.453/92, que se expone a continuación para el ejercicio económico que se inicia a partir del 1° de enero de 1997:

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 17 de febrero de 1997

HENRY MARTIN, LISERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.B. N° 171 F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. 71/LXIX F° 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

TIPO DE INVERSION COMPROMETIDA	1997 (1)
CATEGORIA I	
Renovación:	
- Cañerías	2.694
- Servicios	1.067
Protección Catódica	396
Equipos de Comunicación	24
TOTAL	4.181

(1) Cifras expresadas en miles de U\$S (paridad \$1 = U\$S 1)

En caso de no cumplir con el programa de inversiones, la Sociedad está sujeta al pago de multas a favor del ENARGAS.

Con fecha 24 de junio de 1994 la Sociedad constituyó una fianza bancaria a favor del ENARGAS por miles de U\$S 400 para garantizar el cumplimiento del saldo comprometido pendiente de ejecución por las inversiones obligatorias de Categoría I para el año 1993. Debido al cumplimiento de las inversiones obligatorias el ENARGAS liberó dicha fianza en junio de 1996.

d) Activos esenciales:

Una porción sustancial de los activos transferidos a la Sociedad por Gas del Estado S.E. han sido definidos como esenciales para prestar el servicio licenciado, por lo que la Sociedad está obligada a repararlos y efectuar todas las mejoras necesarias con el objeto de mantenerlos en buenas condiciones de operación, para cumplir con los estándares de seguridad establecidos en las normas.

La Sociedad no podrá disponer por ningún título de los activos esenciales, gravarlos, arrendarlos, sub-arrendarlos o darlos en comodato, ni afectarlos a otros destinos que la prestación del servicio licenciado, sin la previa autorización del ENARGAS, excepto las ampliaciones y mejoras que la Sociedad incorpore a la red de distribución después de la toma de posesión, que se podrán gravar para garantizar créditos a más de un año de plazo tomados para financiar nuevas ampliaciones y mejoras del servicio licenciado.

e) Finalización de la licencia:

La licencia se extinguirá por:

- i) el vencimiento del plazo inicial, o en su caso, del de la prórroga;
- ii) caducidad declarada por el Poder Ejecutivo Nacional en las circunstancias indicadas en b);
- iii) renuncia de la Sociedad por incumplimientos graves y reiterados del Poder Ejecutivo Nacional de sus obligaciones en materia de tarifas.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 17 de febrero de 1997

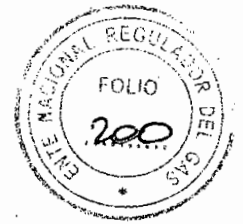
HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. T° 1 F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



Al finalizar la licencia y siempre que no resultara adjudicataria en la nueva licitación, la Sociedad estará obligada a transferir al Poder Ejecutivo Nacional o a quien éste indique, los activos esenciales que figuren en el inventario actualizado a la fecha de finalización, libres de toda deuda, gravamen o embargo y en buenas condiciones de operación para prestar debidamente el servicio licenciado. Además deberá cancelar todo su pasivo.

A la extinción de la licencia, excepto en el caso del supuesto (iii) y otras circunstancias allí indicadas, la Sociedad cobrará el menor de los dos montos siguientes:

- a) El valor de libros a esa fecha calculado de acuerdo a lo establecido por la licencia.
- b) El producido neto de la nueva licitación.

f) Contrato de Asistencia Técnica:

El Pliego de bases y condiciones y el Contrato de Transferencia establecen que la Sociedad debe firmar un Contrato de Asistencia Técnica con un operador técnico. A través de dicho contrato, el operador técnico asesora a la Sociedad en las materias indicadas a continuación:

- i) reemplazo, reparación y renovación de las instalaciones y equipos del sistema a fin de cumplir con los niveles técnicos correspondientes y con las buenas prácticas de la industria;
- ii) análisis de operaciones, de presupuestos operativos y de construcción, asesoramiento referente a controles presupuestarios;
- iii) seguridad, confiabilidad y eficiencia de las operaciones y del servicio;
- iv) asesoramiento en lo concerniente al cumplimiento de las leyes y reglamentaciones relativas a salud, seguridad, higiene industrial, contaminación y medio ambiente;
- v) mantenimiento de rutina y preventivo;
- vi) entrenamiento del personal;
- vii) confección y aplicación de los procedimientos necesarios para implementar los puntos anteriores.

A fin de cumplir con estas obligaciones, la Sociedad celebró el 28 de diciembre de 1992 un Contrato de Asistencia Técnica con el operador técnico Società Italiana per il Gas per Azioni (ITALGAS). Sideco Americana S.A. colabora con ITALGAS en la prestación del asesoramiento indicado precedentemente.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 17 de febrero de 1997

HENRY MARTIN, LISIERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.B.U. T° 1 F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



Este contrato, cuyo costo es calculado en base al resultado operacional, tiene vigencia durante ocho años a partir del 28 de diciembre de 1992 y es renovable cada dos años por acuerdo entre las partes (Nota 8).

g) Seguros:

La Sociedad deberá mantener adecuadamente asegurados los activos esenciales contra los riesgos que son asegurados comúnmente por operadores que obren con prudencia en la industria en situaciones comparables, así como niveles razonables de seguros por responsabilidad civil hacia terceros. Las pólizas y los montos asegurados deberán someterse a la aprobación previa del ENARGAS.

NOTA 3 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables de la Sociedad han sido confeccionados de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, considerando las normas de la Comisión Nacional de Valores. Los Estados Contables incluyen además ciertas reclasificaciones y exposiciones adicionales para aproximarse a la forma y contenido requeridos por la "Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de Norteamérica" (la "SEC").

Reexpresión en moneda constante

De conformidad a lo dispuesto por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución General N° 272/95 se discontinuó a partir del 1° de setiembre de 1995 el método de reexpresión a moneda constante establecido por las normas contables profesionales vigentes (Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E.). En opinión de la Dirección de la Sociedad, la discontinuación de este método no provoca distorsiones significativas en la determinación de los resultados de las operaciones, el flujo de fondos y el patrimonio neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 1996 y 1995. Asimismo, durante el transcurso del presente ejercicio fue dictada la Resolución 84/96 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal que aprobó la Resolución 140/96 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, por la cual se modifica la Resolución Técnica N° 6, permitiendo utilizar la moneda de curso legal como unidad de medida en tanto no se supere la pauta objetiva de 8% como variación anual del índice de precios mayoristas nivel general. Cabe aclarar que la variación de dicho índice en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996 fue del 2,09%.

Los Estados Contables al 31 de diciembre de 1995 han sido expresados en moneda constante del 31 de agosto de 1995. Esta reexpresión no altera en forma alguna los Estados Contables de los períodos anteriores, modificando tan solo sus cifras para presentarlas en moneda constante del 31 de agosto de 1995.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 17 de febrero de 1997

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. I.A.F. T° 1 F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. I.LXIX F° 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Instrumentos Financieros destinados a compensar riesgos futuros. Concentración del riesgo crediticio

Desde diciembre de 1989 no existen controles cambiarios en la Argentina. El sistema cambiario vigente está regido por el Plan de Convertibilidad aprobado por el Congreso Nacional el 27 de marzo de 1991, y la reforma monetaria establecida el 1° de enero de 1992 por la cual el Peso reemplazó al Austral. De acuerdo con el Plan de Convertibilidad, el Banco Central de la República Argentina está obligado a vender dólares a cualquier persona a una paridad que no puede ser mayor que un peso por un dólar. Debido a ello, la Sociedad no utiliza instrumentos financieros para administrar su exposición a las variaciones de los tipos de cambio de la moneda extranjera y de los precios del gas y, en consecuencia, no ha implementado transacciones que puedan generar riesgos de pérdida futura no registrada en los Estados Contables asociados a tales instrumentos financieros.

La Sociedad vende gas a clientes residenciales, industrias, usinas y reparticiones públicas y otorga crédito de acuerdo a las regulaciones del servicio prestado, generalmente sin exigir garantías. El riesgo de incobrabilidad varía de cliente a cliente debido principalmente a su situación financiera. La Sociedad evalúa el riesgo de incobrabilidad y constituye provisiones suficientes por probables créditos incobrables.

La información sobre concentración de operaciones se incluye en la Nota 7.

Fondos (caja y equivalentes de caja)

Para la confección de los Estados de Origen y Aplicación de Fondos se consideraron dentro del concepto de caja y equivalentes de caja a todas las inversiones de muy alta liquidez, con vencimiento originalmente pactado no superior a tres meses.

Criterio de reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas son reconocidos en el momento en que el servicio es prestado a los clientes.

Utilidad neta y dividendos por acción

La Sociedad calcula la utilidad neta y los dividendos por acción sobre la base de 202.351.288 acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 y un voto por acción (Nota 9.a).

NOTA 4 - CRITERIOS DE VALUACION

Los criterios de valuación detallados a continuación son concordantes con los adoptados por la Comisión Nacional de Valores.

A continuación se detallan los principales criterios de valuación utilizados para la confección de los Estados Contables:

a) Caja y bancos, créditos por ventas, otros créditos (excepto convenios a recuperar) y deudas:

- En moneda nacional, sin cláusula de ajuste: a su valor nominal incorporando cuando corresponda los intereses devengados a la fecha de cierre de cada ejercicio según las cláusulas específicas de cada operación.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 17 de febrero de 1997

HENRY MARTIN, LIDERGO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R/A.F.U. T°I F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. N° LXIX F° 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

- En moneda extranjera: se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio para la liquidación de estas operaciones, incorporando cuando corresponda los intereses devengados a la fecha de cierre de los mismos según las cláusulas específicas de cada operación. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio. El detalle de los activos y pasivos en moneda extranjera se expone en el Anexo G.

b) Convenios a recuperar:

Estos créditos surgen de convenios celebrados por Gas del Estado S.E. con provincias, municipios y otras entidades, cedidos a Distribuidora de Gas Cuyana S.A. a través del Contrato de Transferencia.

Las correspondientes acreencias son recuperables mediante su facturación a los usuarios incorporados y a incorporar en el futuro a las redes instaladas bajo los términos de estos convenios y están pactadas en metros cúbicos de gas.

Estos créditos han sido valuados en pesos aplicando a los metros cúbicos de gas a facturar, las tarifas convenidas vigentes al cierre de cada ejercicio.

c) Inversiones:

- Certificados de depósito a plazo fijo y depósitos en caja de ahorro en moneda nacional: a su valor nominal más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio.

- Certificados de depósito a plazo fijo y depósitos en caja de ahorro en moneda extranjera: a su valor nominal más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio, convertido en pesos aplicando los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio. El detalle de los activos y pasivos en moneda extranjera se expone en el Anexo G.

- Fondos comunes de inversión en moneda nacional: se aplicaron a las cuotas partes de inversión la cotización de las mismas netas de gastos directos de venta al cierre de cada ejercicio.

d) Bienes de cambio:

- Consisten principalmente en gas en redes valuados a su costo de reposición al cierre de cada ejercicio.

Los bienes de cambio no superan su valor neto de realización.

e) Bienes de uso:

- Transferidos por Gas del Estado S.E.: tal como se indica en la Nota 1, han sido valuados en función del precio de transferencia de las acciones de la Sociedad de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Transferencia, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas. Los montos así determinados han sido reexpresados a moneda de cierre de cada ejercicio según lo explicado en la Nota 3. Estos valores no superan la valuación técnica realizada (en función a criterios establecidos por el ENARGAS) el 29 de noviembre de 1993 por un perito valuator independiente.

Las amortizaciones acumuladas al 31 de diciembre de 1996 y 1995 fueron calculadas por el método de la línea recta en función a la vida útil estimada para cada clase de bien en dicha valuación técnica.

Al 31 de diciembre de 1996 no se ha concluido con la registración a nombre de la Sociedad de ciertos bienes registrables (esencialmente terrenos y edificios) recibidos de Gas del Estado S.E..

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 17 de febrero de 1997

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.H.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F° 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

- Adquiridos por la Sociedad con posterioridad al 28 de diciembre de 1992: a su costo de adquisición reexpresado a moneda de cierre de cada ejercicio según lo explicado en la Nota 3, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas calculadas por el método de la línea recta en función de la vida útil estimada para cada clase de bien.

Particularmente, la incorporación de los sistemas de distribución (ramales de aproximación, estaciones de regulación y medición, redes de distribución, etc.) que fueron construidos y transferidos por terceros a la Sociedad, con el objeto de obtener la conexión al sistema, cuya operación y mantenimiento está a cargo de la Distribuidora, surge de la evaluación económica de la explotación de los mismos, que sirve de base para definir la contraprestación a los usuarios, la cual se contabiliza como una provisión (Bonificaciones a otorgar a clientes) por el gas bonificable a los clientes susceptibles de incorporarse a las redes transferidas en el plazo fijado para hacerlo, y en las condiciones pactadas de bonificación desde la fecha de habilitación de las mismas. Este criterio contempla lo requerido por la Comisión Nacional de Valores con fecha 4 de agosto de 1995.

En relación con el criterio expuesto, el ENARGAS se expidió mediante la Resolución N° 406/96 del 27 de diciembre de 1996. En los considerandos de dicha Resolución señaló que, en términos generales, la Distribuidora ha bonificado adecuadamente a los clientes cedentes de las redes transferidas a su favor, pues el cálculo realizado por esta Autoridad Regulatoria arroja valores similares al promedio calculado por la Sociedad. Sin perjuicio de ello, el ENARGAS dispuso en sus artículos 1° y 3°, en relación con la obras habilitadas al 31 de diciembre de 1995 y en el marco de las Resoluciones ENARGAS N° 10/93 y 44/94, ampliar hasta el 1° de julio de 1998 el plazo previsto en los respectivos convenios, para otorgar el beneficio reconocido en los mismos a aquellos clientes que solventaron totalmente tales obras de extensión de redes, hasta agotar la bonificación acordada.

La misma Resolución N° 406/96 determinó además, el total de metros cúbicos de gas a bonificar para los años 1993, 1994 y 1995 a aquellos clientes que habiendo transferido a la Distribuidora redes solventadas totalmente por ellos, no hubiera recibido contraprestación alguna, y que se encuentren conectados a la red de distribución o lo hagan antes del 1° de julio de 1998. Por otra parte, la Resolución N° 422/97 emitida por el ENARGAS el 3 de febrero de 1997, determina los metros cúbicos de gas a bonificar en promedio, incluido el equivalente de otras prestaciones que pudieran haberse efectuado, para los proyectos iniciados en el año 1996 bajo la normativa de la Resolución N° 10/94 de ese Ente. Dado que son limitadas las diferencias que existen entre lo establecido en las resoluciones citadas y las registraciones contables, se estima que los efectos económicos previstos no resultan significativos.

El valor de las altas de los sistemas de distribución incorporadas en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996, en las condiciones anteriormente descriptas, asciende a 1.867.

El valor de los bienes de uso, considerado en su conjunto, no supera su valor de utilización económica.

La evolución de los bienes de uso se expone en el Anexo A.

f) Activos intangibles:

Corresponden a costos incurridos que se relacionan con ingresos futuros. Los mismos se valuaron a su costo de adquisición reexpresado a moneda de cierre de cada ejercicio según lo explicado en la Nota 3, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta considerando una vida útil de cinco años.

La evolución de los activos intangibles se expone en el Anexo B.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 17 de febrero de 1997

HENRY MARTIN, LIDERES Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.F.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F° 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

g) Cargas fiscales:

- Impuesto a las ganancias:

Al 31 de diciembre de 1996 la provisión para el impuesto a las ganancias ha sido calculada aplicando la tasa impositiva del 33%, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 24.698, sobre la utilidad impositiva del ejercicio, con cargo al rubro "Impuesto a las ganancias" en el estado de resultados. Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995, la tasa aplicada sobre la utilidad impositiva del ejercicio en cuestión fue del 30%.

Los saldos de la provisión por impuesto a las ganancias, netos de anticipos pagados, ascienden a 3.693 y 3.628 al 31 de diciembre de 1996 y 1995, respectivamente.

La Sociedad no posee al 31 de diciembre de 1996 y 1995 quebrantos impositivos computables en ejercicios futuros.

- Impuestos a los ingresos brutos: las ventas de gas a clientes domiciliarios están alcanzadas por el impuesto a los ingresos brutos, el cual promedió aproximadamente el 0,54% y 0,83% para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1996 y 1995 respectivamente; mientras que para el resto de las ventas de gas dichos porcentajes fueron del 2,74% y 2,50% respectivamente.

h) Previsiones:

- Deducidas del activo: se han constituido para reducir la valuación de los créditos por ventas en base al análisis de los créditos de cobro dudoso al cierre de cada ejercicio.

- Incluidas en el pasivo: se han constituido para afrontar situaciones contingentes que podrían originar obligaciones para la Sociedad. En la estimación de los montos se ha considerado la probabilidad de su concreción tomando en cuenta la opinión de los asesores legales.

El movimiento de las provisiones se expone en el Anexo E.

i) Obligaciones "Take-or-Pay":

La Sociedad reconoce las pérdidas por sus obligaciones "Take-or-Pay" cuando dichos compromisos se estiman probables. La Sociedad no ha reconocido pérdidas por este concepto en los ejercicios presentados.

j) Cuentas del patrimonio neto:

Las cuentas del patrimonio neto se encuentran reexpresadas conforme a los criterios indicados en Nota 3, excepto el ajuste por inflación del capital social, el cual se expone en una cuenta separada denominada Ajuste del Capital Social.

k) Estado de resultados:

Todas las cuentas correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1995 se encuentran reexpresadas en moneda de cierre de dicho ejercicio según lo explicado en la Nota 3, mediante la aplicación de los siguientes criterios:

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 17 de febrero de 1997

HENRY MARTIN, LIDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. N.º 1.177

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A)
C.P.C.E.C.F. N.º LXIX F.º 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias ocurridas a lo largo de cada ejercicio, se reexpresaron mediante la aplicación a los importes originales de los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento.
- Los cargos por consumo de activos no monetarios valuados al costo de adquisición se reexpresaron en función de los importes ajustados de tales activos.
- Las ganancias y pérdidas financieras se exponen netas del efecto de la inflación general sobre los activos y pasivos que lo generaron. Bajo la denominación "Resultado por exposición a la inflación" se expone el efecto de la inflación general sobre los activos y pasivos monetarios.

Según lo explicado en la Nota 3, a partir del 1º de septiembre de 1995 se discontinuó el método de reexpresión a moneda constante; por lo tanto las cuentas del estado de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996 se encuentran expresadas en la moneda correspondiente al momento en que se efectuó cada operación, excepto las amortizaciones de bienes de uso e intangibles las cuales se han calculado según el criterio expuesto a continuación. Las amortizaciones correspondientes a las altas acumuladas al 31 de agosto de 1995 se encuentran reexpresadas en moneda de dicha fecha; el resto está expresado en moneda del momento en que se registró el alta respectiva.

NOTA 5 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

Se indica a continuación la composición de los principales rubros de cada Estado Contable (a las fechas de cierre indicadas por los ejercicios finalizados en esas fechas, según corresponda):

Balances generales

Activo corriente

a) Créditos por ventas

Deudores comunes
Previsión para deudores de cobro dudoso (Anexo E)

31 de diciembre de

	1996	1995
	21.927	22.427
	(1.381)	(966)
	<u>20.546</u>	<u>21.461</u>

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 17 de febrero de 1997

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.P.C. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A)
C.P.C.E.C.F. T° LXXIX F° 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. BLATTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



	31 de diciembre de	
	1996	1995
b) Otros créditos		
Créditos con Gas del Estado S.E.	-	678
Saldo a favor impuesto ingresos brutos San Juan	516	-
Convenios a recuperar	471	824
Gastos a devengar	199	120
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 (Nota 8)	42	23
Partes relacionadas (Nota 8)	643	486
Diversos	273	213
	<u>2.144</u>	<u>2.344</u>

Activo no corriente

c) Créditos por ventas		
Deudores comunes	329	428
Previsión para deudores de cobro dudoso (Anexo E)	(4)	(4)
	<u>325</u>	<u>424</u>

A continuación se detalla la apertura del saldo al 31 de diciembre de 1996 en función de su vencimiento estimado:

Rubro	1 a 2 años	2 a 3 años	3 a 4 años	4 a 5 años	Total
Deudores comunes	127	95	68	39	329
Previsión para deudores de cobro dudoso (Anexo E)	(2)	(1)	(1)	-	(4)
Créditos por ventas	125	94	67	39	325

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 17 de febrero de 1997

HENRY MARTIN, LEIDER Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.P.V. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. N° LXIX F° 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO ALBERTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



Pasivo Corriente

	31 de diciembre de	
	1996	1995
d) Cuentas a pagar		
Proveedores de bienes y servicios	9.056	11.064
Sociedades Art.33 Ley N°19550 (Nota 8)	2.101	2.055
Partes Relacionadas (Nota 8)	1.468	958
Otras	10	114
	<u>12.635</u>	<u>14.191</u>
e) Préstamos		
Capital	-	1.000
Interés (a)	-	7
	<u>-</u>	<u>1.007</u>
f) Otros pasivos		
Bonificaciones a otorgar a clientes cedidas por Gas del Estado S.E. y a pagar por la Sociedad	118	317
Bonificaciones a otorgar a clientes a pagar por la Provincia de Mendoza (a)	1.048	1.267
Deuda con Gas del Estado	-	378
	<u>1.166</u>	<u>1.962</u>

(a) La tasa de interés nominal anual de dicho préstamo fue del 10%.

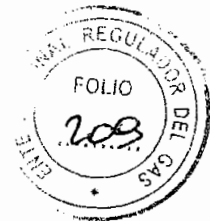
(a) Estas bonificaciones van a ser pagadas a los clientes con los depósitos efectuados por la Provincia de Mendoza en una caja de ahorros a nombre de la Sociedad destinada exclusivamente a dicho fin. El saldo de dicha caja de ahorros, que coincide con el del pasivo en cuestión, se expone en la cuenta "Otros activos" del activo corriente.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 17 de febrero de 1997

HENRY MARTIN, LISBERG Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A)
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F° 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Pasivo no corriente

31 de diciembre de

1996	1995
------	------

g) Cuentas a pagar

Proveedores de bienes y servicios

1.430	2.348
-------	-------

1.430	2.348
--------------	--------------

A continuación se detalla la apertura del saldo al 31 de diciembre de 1996 en función de su vencimiento estimado:

Rubro	1 a 2 años	2 a 3 años	3 a 4 años	Total
Proveedores de bienes y servicios	711	408	311	1.430
Cuentas a pagar	711	408	311	1.430

31 de diciembre de

1996	1995
------	------

h) Otros pasivos

Bonificaciones a otorgar a clientes cedidas por Gas del Estado S.E. y a pagar por la Sociedad

426	352
-----	-----

426	352
------------	------------

A continuación se detalla la apertura del saldo al 31 de diciembre de 1996 en función de su vencimiento estimado:

Rubro	1 a 2 años	2 a 3 años	3 a 4 años	Total
Bonificaciones a otorgar a clientes	125	145	156	426
Cuentas a pagar	125	145	156	426

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 17 de febrero de 1997

HENRY MARTIN, LISDEAD Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.4.1.U. Tº1 Fº7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. TºLXIX Fº 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HUERTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Estados de resultados

	Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de	
	1996	1995
i) Ventas netas		
Ventas brutas	123.185	117.595
Impuesto a los ingresos brutos	(2.164)	(2.119)
	121.021	115.476
j) Resultados financieros y por tenencia		
Generados por activos		
Interés nominal	1.226	2.465
Efecto de la inflación	-	(1.443) ✓
	1.226	1.022
Diferencia de cambio nominal	(2)	-
Efecto de la inflación	-	-
	(2)	-
Diferencia de cotización nominal	209	166
Efecto de la inflación	-	-
	209	166
Resultado por exposición a la inflación	-	(152) ✓
	1.433	1.036
Generados por pasivos		
Intereses y actualizaciones nominales	(323)	(1.053)
Efecto de la inflación	-	291 ✓
	(323)	(762)
Diferencia de cambio nominal	(1)	-
Efecto de la inflación	-	-
	(1)	-
Resultado por exposición a la inflación	-	1.334 ✓
Total generados por pasivos	(324)	572
Total de resultados financieros y por tenencia	1.109	1.608

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 17 de febrero de 1997

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.F.U.T.F.º7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T°L.M.X F° 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

NOTA 6 - INFORMACION ADICIONAL SOBRE EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

Tal como se indica en la Nota 3, la Sociedad ha incluido en el concepto fondos al efectivo y equivalentes de efectivo, representados éstos por inversiones de muy alta liquidez con vencimiento original no mayor a tres meses a partir del cierre del período. Además emplea el método indirecto para conciliar el resultado del ejercicio con los fondos generados por / aplicados a las operaciones.

A continuación se detalla la composición de los fondos al cierre de cada ejercicio:

	31 de diciembre de	
	1996	1995
Caja y bancos	429	687
Inversiones temporarias	3.507	3.161
Total de fondos	3.936	3.848

Los importes abonados por impuesto a las ganancias e intereses son los siguientes:

	Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de	
	1996	1995
Impuesto a las ganancias	10.046	10.918
Intereses	201	452
	10.247	11.370

Las principales operaciones de inversión que no afectaron fondos a partir del 1 de enero de 1993 corresponden a adquisiciones de bienes de uso financiadas por los clientes de la Sociedad. Estas deudas serán canceladas mediante la entrega de gas sin cargo a los clientes involucrados. Las incorporaciones de bienes de uso con estas características ascendieron a 1.867 y 2.925 durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1996 y 1995.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 17 de febrero de 1997

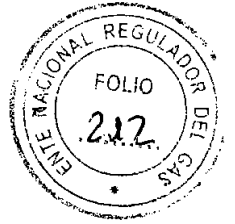
HENRY MARTIN, LISIENCO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U.T.º 1º Fº 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T.º XIX Fº 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



NOTA 7 - CONCENTRACION DE OPERACIONES

a) Clientes:

Al momento de la toma de posesión, la Sociedad distribuía gas a aproximadamente 231.915 clientes. Al 31 de diciembre de 1996 la cartera de clientes asciende a aproximadamente 288.806, lo que representa un crecimiento del 24,5% en cuatro años de operaciones de la Sociedad. Del total de clientes al 31 de diciembre de 1996, aproximadamente el 95,6% corresponde a clientes residenciales.

Aproximadamente el 46,4 % del total de la venta bruta de la Sociedad correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996 corresponde a clientes residenciales. Los consumos de gas de esta categoría de clientes fluctúan a lo largo del año incrementándose significativamente en la época invernal. La venta de gas a clientes residenciales representó aproximadamente el 24% del volumen anual vendido en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996.

El 53,2 % del total de la venta bruta de la Sociedad corresponde principalmente a industrias, usinas, comercios y reparticiones gubernamentales. Los consumos de gas de algunas industrias y usinas se efectúan bajo condiciones de servicio que establecen la interrumpibilidad del mismo, lo que básicamente se verifica en el período invernal. Estos clientes consumieron aproximadamente el 76% del volumen total vendido en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996.

Durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1996 y 1995 no hubo clientes que concentraran más del 10% de las ventas brutas de la Sociedad.

b) Proveedores:

Los principales costos de distribución de gas están representados por adquisiciones de gas a productores y su posterior transporte hasta el sistema de distribución de gas de la Sociedad (Anexo F). Estos costos han sido fijados en dólares estadounidenses y son facturados en dólares para la compra de gas (Anexo G) y en pesos para los gastos de transporte.

Tal como se indica en la Nota 10, la Sociedad ha celebrado contratos de compra de gas con Y.P.F. y de transporte en firme con Transportadora de Gas del Norte S.A. (T.G.N. S.A.). Estas dos sociedades constituyen los principales proveedores de la Sociedad.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 17 de febrero de 1997

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.H.U. T° 1 F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXXX F° 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Los saldos a favor de estos proveedores al 31 de diciembre de 1996 y 1995 son los siguientes:

	<u>al 31-12-96</u>	<u>al 31-12-95</u>
Y.P.F. S.A.	2.556	4.544
Transportadora de Gas del Norte S.A.	1.258	1.069
Total	3.814	5.613
% que representa sobre el total de cuentas a pagar	27	34

En el transcurso de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1996 y 1995 la Sociedad ha realizado con ambos proveedores las siguientes operaciones:

	<u>al 31-12-96</u>	<u>al 31-12-95</u>
Compra de gas a Y.P.F. S.A.	34.014	36.801
Transporte realizado por T.G.N. S.A.	15.819	14.660
Total	49.833	51.461
% que representa sobre el total de compras y gastos	48	52

NOTA 8 - SOCIEDAD CONTROLANTE. SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART.33 LEY N° 19.550 Y PARTES RELACIONADAS.

Tal como se indica en la Nota 1, Inversora de Gas Cuyana S.A. es titular de las acciones clase "A" de Distribuidora de Gas Cuyana S.A., lo que le permite ejercer el control de la Sociedad en los términos del Art. 33 de la Ley N° 19.550 al poseer el 51% del capital ordinario y de los votos posibles en las asambleas ordinarias de accionistas. El objeto social de Inversora de Gas Cuyana S.A. es la participación en el capital social de la Sociedad.

El domicilio de la sociedad controlante es Carlos María Della Paolera 299, piso 27 - Buenos Aires.

Con fecha 14 de octubre de 1994, Inversora de Gas Cuyana S.A. vendió, condicionado a lo dispuesto en el punto 8.4.2 del pliego, 18.211.616 acciones de clase "B" de Distribuidora de Gas Cuyana S.A., representativas del 9% del capital social, a Sideco Americana S.A. y a Società Italiana per il Gas per Azioni correspondientes al 6,75% y 2,25% respectivamente. Dicha venta de acciones tuvo efecto a partir del 29 de diciembre de 1994.

Con fecha 17 de enero de 1995 la Provincia de Mendoza notificó a la Sociedad la venta de 20 millones de acciones clase "B" al Banco de Mendoza S.A. y 20 millones de acciones clase "B" al Banco de Previsión Social S.A. de la tenencia ordinaria de la Provincia de Mendoza en la Sociedad.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 17 de febrero de 1997

HENRY MARTIN LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.F.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Luego de dichas ventas la composición accionaria del capital social de la Sociedad es la siguiente:

	<u>CANTIDAD DE ACCIONES</u>	<u>CLASE</u>	<u>PORCENTAJE (1)</u>
Inversora de Gas Cuyana S.A.	103.199.157	A	51,00
Provincia de Mendoza	20.705.386	B	10,24
Banco de Mendoza S.A.	20.000.000	B	9,88
Banco de Previsión Social S.A.	20.000.000	B	9,88
Sideco Americana S.A.C.I.I.F.	13.658.712	B	6,75
Società Italiana per Il Gas per Azioni	4.552.904	B	2,25
Programa de Propiedad Participada	20.235.129	C	10,00
TOTAL	202.351.288		100,00

(1) Corresponde al porcentaje de participación en el capital ordinario y en los votos.

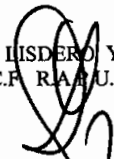
Con fecha 13 de diciembre de 1995 y 26 de marzo de 1996 fueron recibidas sendas notas del Fondo para la Transformación y Crecimiento de Mendoza y de la Provincia de Mendoza, según las cuales se informa a la Sociedad que las acciones de propiedad de la Provincia de Mendoza fueron transferidas y pasaron a integrar el mencionado Fondo, aún cuando la propiedad continúa siendo de la Provincia de Mendoza por ser dicho Organismo dependiente del Estado Provincial.

Los accionistas de la Sociedad Controlante, Sideco Americana S.A (75%) y Società Italiana per il Gas per Azioni (ITALGAS) (25%), formaron el Consorcio Adjudicatario de la Sociedad como consecuencia de la privatización de Gas del Estado S.E..

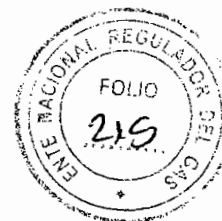
El 13 de febrero de 1997 Sideco Americana S.A. transfirió 1.440.288 acciones escriturales, de un voto por acción y valor nominal 10 cada acción, que representan el 24% del capital social y de los votos de Inversora de Gas Cuyana S.A. y 4.370.788 acciones ordinarias y escriturales, clase B, de valor nominal 1 y con derecho a un voto por acción de la Sociedad (representativas del 2,16% del capital social de la Sociedad), en favor, en ambos casos, de L G & E International Inc., mediante el correspondiente contrato de compra venta de acciones y en los términos y condiciones allí pactados.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 17 de febrero de 1997

HENRY MARTIN, HUISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.A.U. T° I F° 7


ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LIX F° 174
Por Comisión Fiscalizadora


EDUARDO HURTADO
Presidente



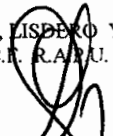
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1996 y 1995, la Sociedad ha realizado las siguientes operaciones con sociedades del Art.33 de la Ley N° 19.550 y Partes Relacionadas -ingresos (egresos)-:

OPERACIONES	VINCULO	POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE	
		1996	1995
Contrato de Asistencia Técnica (Nota 2.f):			
Sideco Americana S.A.C.I.I.F.	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	(1.149)	(1.126)
Società Italiana per il Gas per Azioni	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	(1.148)	(1.125)
Total		(2.297)	(2.251)
Prestación de personal calificado:			
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Afiliada	(1.597)	(1.632)
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Afiliada	12	46
Società Italiana per il Gas per Azioni	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	-	15
Società Italiana per il Gas per Azioni	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	-	(45)
Total		(1.585)	(1.616)
Alquileres:			
Sideco Americana S.A.C.I.I.F.	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	(15)	(26)
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Afiliada	14	3
Total		(1)	(23)
Comisiones por cobranzas:			
Banco de Mendoza S.A.	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	(156)	(132)
Total		(156)	(132)
Intereses nominales:			
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Afiliada	(53)	(253)
Total		(53)	(253)
Contrato de transporte de gas:			
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Afiliada	(701)	(715)
Total		(701)	(715)
Recupero de costos:			
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Afiliada	26	-
Sideco Americana S.A.C.I.I.F.	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	19	-
Total		45	-
Activaciones:			
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Afiliada	(51)	(351)
Sideco Americana S.A.C.I.I.F.	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	(3)	-
Società Italiana per il Gas per Azioni	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	(195)	-
Total		(249)	(351)
Total		(4.997)	(5.341)

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 17 de febrero de 1997

HENRY MARTIN, LISBERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. T°1 F°7


 ADOLFO LAZARE (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.F. T°LXIX F° 174
 Por Comisión Fiscalizadora


 EDUARDO A. HURTADO
 Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Los saldos de créditos y deudas con sociedades comprendidas en el Art.33 de la Ley Nº 19.550 y Partes Relacionadas al 31 de diciembre de 1996 y 1995 son los siguientes:

DENOMINACION	SALDOS CORRIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE					
	1996			1995		
	DISPONIBILIDADES E INVERSIONES CORRIENTES	OTROS CREDITOS	CUENTAS A PAGAR	DISPONIBILIDADES E INVERSIONES CORRIENTES	OTROS CREDITOS	CUENTAS A PAGAR
Sociedades Art. 33 Ley 19.550:						
Sideco Americana S.A. C.I.I.F.	-	19	962	-	-	937
Società Italiana per il Gas S.p.A.	-	23	1.139	-	23	1.118
Banco de Mendoza S.A.	516	-	-	261	-	-
Inversora de Gas Cuyana S.A.	-	-	-	-	-	-
Banco de Previsión Social S.A.	-	-	-	-	-	-
Programa de Propiedad Participada Provincia de Mendoza	-	-	-	-	-	-
Total Sociedades Ley Nro. 19.550	516	42	2.101	261	23	2.055
Partes Relacionadas:						
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	-	632	1.468	-	478	958
Socma S.A.	-	11	-	-	8	-
Total Partes Relacionadas	-	643	1.468	-	486	958
Total	516	685	3.569	261	509	3.013

NOTA 9 - CAPITAL SOCIAL

a) General:

La Sociedad fue constituida el 24 de noviembre de 1992 con un capital social de 12, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas Nº 1 del 28 de diciembre de 1992 aprobó un aporte irrevocable para futuras suscripciones de capital por un valor nominal de 201.503 y decidió la capitalización parcial de dicho aporte por un valor nominal de 161.203. Dicho aumento de capital fue inscripto en la Inspección General de Justicia.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 29 de agosto de 1994 decidió la capitalización del saldo del aporte irrevocable y su ajuste integral al 30 de junio de 1994, elevando el capital a 202.351. A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, dicha capitalización del saldo del aporte irrevocable está inscripta en la Inspección General de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en la licencia, durante los 5 años contados desde la toma de posesión la Sociedad no podrá reducir voluntariamente su capital, rescatar sus acciones o efectuar distribución alguna de su patrimonio neto con excepción del pago de dividendos de conformidad con la Ley Nº 19.550. A partir del vencimiento de dicho plazo, toda reducción, rescate o distribución, requerirá la previa conformidad del ENARGAS.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 17 de febrero de 1997

HENRY MARTIN, LISBERG Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. Tº 1º Fº 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A)
C.P.C.E.C.F. Tº LXIX Fº 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

b) Limitación a la transmisibilidad de las acciones de la Sociedad:

El pliego establece que la Sociedad controlante no podrá vender ninguna de las acciones que posea la Sociedad o llamar a suscripción para aumentar el capital, antes de que se hayan vendido al público las acciones clase "B" de propiedad del Estado Nacional y de la Provincia de Mendoza, o que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión, lo que ocurra antes, sin la conformidad previa del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

El estatuto de la Sociedad establece que se deberá requerir la aprobación previa del ENARGAS para transferir las acciones ordinarias de Clase "A" (representativas del 51% del capital social). El pliego prevé que dicha aprobación previa podrá ser otorgada después del tercer año de la fecha de toma de posesión, y ello siempre que:

- la venta comprenda el 51% del capital social o, si no se tratare de una venta, el acto que reduce la participación resulte en la adquisición de una participación no inferior al 51% por otra sociedad inversora;
- el solicitante acredite que mediante la misma no desmejorará la calidad de la operación del servicio licenciado;
- el operador técnico existente, o un nuevo operador técnico aprobado por el ENARGAS mantenga el porcentaje mínimo exigible del 15% de las acciones de la nueva sociedad inversora y se conserve en vigor un Contrato de Asistencia Técnica.

En el caso de los accionistas originales de Inversora de Gas Cuyana S.A., esta transferencia podría realizarse a partir del vencimiento del segundo año desde la toma de posesión, si se contase con la previa autorización del ENARGAS. A los efectos de la transferencia de acciones del 13 de febrero de 1997 realizada por Sideco Americana S.A. (mencionada en la Nota 8), el ENARGAS concedió la correspondiente autorización con fecha 11 de febrero de 1997.

c) Venta de acciones remanentes:

Conforme a lo previsto en el Contrato de Transferencia, a requerimiento de la Provincia de Mendoza, el Estado Nacional podrá autorizar el procedimiento de oferta pública de las acciones del Estado Provincial, representativas del 10,24% del capital social, no obstante lo cual la Provincia podrá disponer de dichas acciones por otro medio, según convenga a sus intereses.

A tal efecto, las sociedades integrantes del Consorcio Adjudicatario se obligan solidariamente a cumplir y hacer cumplir a la Sociedad, a exclusivo cargo de la misma, todos los requisitos necesarios para obtener autorización para hacer oferta pública y cotizar dichas acciones en los mercados de valores del país, en un plazo máximo de ciento cincuenta días contados a partir del requerimiento que les formule el Poder Ejecutivo Nacional.

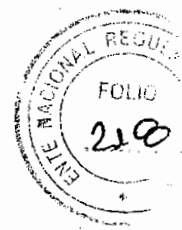
La Sociedad está obligada a mantener en vigencia la autorización de oferta pública del capital social de la Sociedad y su autorización para cotizar en mercados de valores autorizados en la República Argentina como mínimo durante el término de quince años contados a partir de los respectivos otorgamientos.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 17 de febrero de 1997

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.F.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F° 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

La Sociedad mantendrá indemne a la Provincia de Mendoza, al Estado Nacional y a los agentes colocadores que se hubiesen designado, con relación a cualquier reclamo que pudieren entablar terceros originado en la información suministrada (que no provenga de Gas del Estado S.E. o del Estado Nacional) para la preparación de los prospectos, memorando de ofrecimiento y documentos similares.

d) Programa de Propiedad Participada:

La Ley Nº 23.696 de Reforma del Estado, sancionada en agosto de 1989 prevé en su capítulo III la implementación de Programas de Propiedad Participada en las empresas y sociedades del Estado sujetas a privatización, otorgando bajo determinadas condiciones parte de las acciones de la empresa a los empleados que formaban parte de ella y/o usuarios y/o productores de materias primas relacionados con la actividad, revistiendo carácter imperativo la concepción del Programa en toda empresa sujeta a privatización.

Dicha ley establece, entre otros aspectos, las bases sobre las cuales se efectuarán los cálculos para distribuir las acciones incluidas en el Programa, la forma en que serán pagadas, la garantía de pago y otros aspectos de la transición hasta la cancelación total del precio.

En función de lo expuesto por la Ley Nº 24.076 y su Decreto Reglamentario Nº 1189/92, el Estado Nacional, en ocasión de la privatización de la empresa Distribuidora de Gas Cuyana S.A. mediante la venta de su paquete accionario, implementó un Programa de Propiedad Participada, cuyos beneficiarios son únicamente los empleados que se desempeñen con relación de dependencia con la Sociedad.

El marco jurídico que regula el Programa está dado por las normas de la Ley Nº 23.696 (Reforma del Estado), Decreto Reglamentario Nº 584/93, Ley Nº 19.550 (Sociedades Comerciales), Estatuto Social, Pliego de Bases y Condiciones para la privatización de Distribuidora de Gas Cuyana S.A., (Anexo E), y en especial por el Acuerdo General de Transferencia, suscripto entre el Estado vendedor y los empleados, el Convenio de Sindicación de Acciones (firmado entre los empleados) y el Contrato de Fideicomiso (firmado entre el Estado acreedor y el banco fideicomisario). Estos tres últimos instrumentos establecen los derechos y obligaciones de los empleados adherentes al Programa y rigen las relaciones jurídicas entre ellos con el Estado vendedor, el banco fideicomisario y la Sociedad.

En virtud del Programa implementado, el Estado Nacional y la Provincia de Mendoza vendedores se reservaron el 10% del paquete accionario de la Sociedad (representado por las acciones clase "C") y lo transfirieron a los empleados que, previamente, manifestaron en forma individual y voluntaria su interés por suscribir acciones.

La adquisición es a título oneroso. El precio de las acciones es pagado por los empleados con el 100% de los dividendos que devenguen las mismas y con hasta el 50% de los importes que la Sociedad les abone en concepto de Bonos de Participación en las ganancias para el personal en relación de dependencia, de acuerdo con el Art. 230 y siguientes de la Ley Nº 19.550. Alternativamente podrán pagarse en la forma que establezca la normativa societaria común.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 17 de febrero de 1997

HENRY MARTIN LISDRO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. RAJU. Tº 1 Fº 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. TPLXIX Fº 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HUERTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



En relación al Programa las principales características son:

1.- Las acciones Clase "C" permanecen depositadas en el banco fideicomisario, prendadas a favor del Estado Nacional y de la Provincia de Mendoza vendedores, hasta la cancelación del precio y la liberación de la prenda.

2.- Hasta tanto el 100% del precio de las acciones Clase "C" no haya sido pagado, los empleados accionistas actuarán obligatoriamente sindicados, sujetos a las condiciones fijadas en el Convenio de Sindicación, y su derecho a transferir las acciones es limitado. Solamente pueden transferir libremente sus acciones a otro empleado.

3.- Los empleados accionistas tienen derecho a designar un Director Titular para integrar el Directorio de la empresa, con voz y voto, y un Director Suplente, participando de ese modo en la administración de la Sociedad.

4.- Los nuevos empleados que ingresen a la Sociedad con posterioridad a la oferta originaria de acciones Clase "C" tienen derecho a integrar el Programa cuando se produzcan bajas en el personal y por consiguiente existan acciones a reasignar entre los empleados remanentes. Los nuevos empleados pueden adquirir las acciones Clase "C" de otros empleados que venden las propias.

5.- Una vez cancelada totalmente la deuda con el Estado, los empleados accionistas podrán resolver dar por concluido el Programa, transformando las acciones en acciones Clase "B" de libre disponibilidad.

Durante el año 1993 se llevó a cabo el plan para la puesta en marcha del Programa, procedimiento que culminó en el mes de septiembre con la elección del Director por las acciones Clase "C".

En febrero de 1994, el Poder Ejecutivo Nacional promulgó el Decreto N° 265/94 y la Provincia de Mendoza el decreto 1.058/94 en virtud de las cuales se ratificó la instrumentación del programa, se adjudicaron las acciones Clase "C" a los empleados, fijándose como precio de venta \$1,25 por acción y se ratificó al Banco de la Nación Argentina como banco fideicomisario.

Actualmente, los empleados tienen los certificados individuales que acreditan que su tenencia está depositada en el banco fideicomisario y en función de la distribución de utilidades que efectuó la Sociedad han cancelado parcialmente la deuda con el Estado vendedor.

Adicionalmente, el estatuto de la Sociedad prevé la emisión de bonos de participación para el personal en los términos del Art. 230 de la Ley N° 19.550 (mencionados en la página anterior) de forma tal de distribuir entre los empleados de la Sociedad el 0,5% de la utilidad neta de cada ejercicio, la que se encuentra provisionada en "Remuneraciones y Cargas Sociales" al cierre de cada ejercicio. Dichos bonos son personales, intransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea su causa, no dando derecho a acrecer a los empleados que permanecen en la empresa.

NOTA 10 - CONTRATOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LA SOCIEDAD

Salvo lo indicado en estos Estados Contables, la Sociedad no sucede a Gas del Estado S.E. a título universal ni particular en sus deudas, obligaciones y responsabilidades contingentes, salvo las expresamente asumidas por la Sociedad según lo dispuesto en el Pliego y en el Contrato de Transferencia. Las contingencias anteriores al momento de la toma de posesión serán soportadas por Gas del Estado S.E. siguiendo las normas de procedimiento establecidas en el Contrato de Transferencia.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 17 de febrero de 1997

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F° 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

La Sociedad es responsable por los eventuales riesgos generados por la operación de los activos esenciales.

Se detallan a continuación los principales contratos cedidos por Gas del Estado S.E. y los celebrados por la Sociedad con posterioridad a la toma de posesión:

a) Contratos cedidos por Gas del Estado S.E. según el Contrato de Transferencia:

I) Bajo el régimen general:

Gas del Estado S.E. cedió a la Sociedad ciertos contratos por provisiones locales y por diversos servicios enumerados en el Anexo III del Contrato de Transferencia. Dichos contratos contemplan obligaciones de la Sociedad hacia terceros por el pago de prestaciones a ser realizadas y facturadas a partir de la toma de posesión.

Gas del Estado S.E. garantiza que los contratos no comprometen a la Sociedad por un monto o plazo superior a los que se mencionan en el referido anexo.

II) Bajo el régimen especial:

En el Anexo XV del Contrato de Transferencia se enumeran taxativamente los contratos operativos cedidos a favor de la Sociedad, que pueden clasificarse de la siguiente manera:

1. Cuenca Neuquina - compra de gas a Y.P.F. S.A..
2. Contrato de transporte firme con Transportadora de Gas del Norte S.A. (T.G.N.).

b) Contratos celebrados con posterioridad a la toma de posesión:

Con el objeto de garantizar el adecuado abastecimiento y transporte de gas de acuerdo con los términos de la licencia, la Sociedad ha celebrado tres contratos a largo plazo en los términos que se describen a continuación:

Acuerdo de compra de gas:

El 26 de abril de 1994 la Sociedad celebró un acuerdo de suministro de gas por cinco años con Y.P.F. S.A.. Bajo los términos de este acuerdo, la Sociedad posee el compromiso de adquirir ciertos volúmenes de gas calculados en función de la demanda estimada de gas ("las cantidades programadas"). Los compromisos firmes de pago se establecen bajo las cláusulas de "take or pay", calculados sobre la base de dichas cantidades programadas. Sin embargo, el acuerdo prevé ciertas circunstancias (por ejemplo: "by-pass" por parte de clientes, condiciones climáticas inusuales, cortes en la generación de energía, distorsión significativa en la utilización del gas para la generación de energía eléctrica, etc.) por las que la Sociedad puede reducir las cantidades programadas en el acuerdo. También se establece en este acuerdo las cantidades máximas diarias a ser suministradas.

A la fecha de emisión de estos estados contables, las cantidades programadas han sido definidas para el ejercicio comprendido entre el 1° de enero de 1996 y el 31 de diciembre de 1996. También se han redefinido los porcentajes para la aplicación del take or pay en el período estival, se prolongó el plazo para el cómputo del take or pay y se incrementó la cantidad diaria máxima.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 17 de febrero de 1997

HENRY MARTIN, LISIÉRO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. T° 1 F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° XIX F° 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Los precios del gas han sido fijados en dólares por millón de British Thermal Units (Btu's). Estos precios, según los términos del acuerdo, varían según la estación en la que el gas es comprado. La Sociedad puede renegociar la estructura de precios del acuerdo si los precios fijados difieren significativamente de los precios del mercado. Cualquier cambio en la tarifa de compra de gas podrá trasladarse a la tarifa de venta de la Sociedad, previa autorización del ENARGAS.

De acuerdo a las negociaciones mantenidas con el productor, el precio quedará fijado hasta el 30 de abril de 1997, reuniéndose las partes durante el mes de agosto para definir los precios y/o fórmula a aplicar para los restantes períodos.

Al 31 de diciembre de 1996, el compromiso mínimo de compra de la Sociedad para el ejercicio de 1997 asciende aproximadamente a U\$S 5,98 millones, basado en las cantidades programadas recientemente acordadas y en los precios conocidos citados en el párrafo anterior.

El 5 de julio de 1995 quedó perfeccionado un acuerdo para contratar suministros de gas de la Cuenca Neuquina con Total Austral S.A. y Bidas Austral S.A., con vigencia retroactiva al 1º de julio de 1995 en cuanto a las cantidades de gas a suministrar diariamente. Este acuerdo a cinco años de plazo, que permitirá una reducción en los precios de compra de gas, se inscribe en la manifiesta voluntad de la Sociedad y de sus proveedores de gas de contribuir a diversificar el mercado de la industria gasífera, con el claro entendimiento de que esta actitud será beneficiosa para todos los sectores sobre los que se proyecta la actividad. El compromiso mínimo de compra de la Sociedad por el período comprendido entre el 1º de octubre de 1996 y el 30 de abril de 1997 asciende a aproximadamente U\$S 6,37 millones, basada en las actuales cantidades programadas hasta esa última fecha.

Los precios contractuales de venta aplicables a cada uno de los períodos tarifarios comprendidos en el remanente de período contractual a partir del 1º de mayo de 1997, serán oportunamente motivo de negociación entre las partes.

Adicionalmente, y con el objetivo de asegurar el suministro a largo plazo de la localidad de Malargüe (subzona que es independiente del sistema de transporte de gas), la Sociedad ha celebrado a partir de 1º de marzo de 1996, un acuerdo a 5 años de plazo con las empresas SIPETROL/ORMAS-Puesto Rojas UTE. En este acuerdo se definen las cantidades y los precios para todo el período, pero no existen obligaciones de pago preestablecidas.

Asimismo, esporádicamente se celebran contratos de corto plazo con empresas productoras de la cuenca Neuquina por cantidades y plazos limitados, pero generalmente estos contratos no generan otra obligación de pagar que no sea por el gas tomado.

A la fecha de emisión de estos Estados Contables la Sociedad no ha pagado por gas no recibido. Adicionalmente, en circunstancias en que la Sociedad pague por gas no recibido, esos volúmenes podrán ser compensados en períodos futuros en los términos del acuerdo.

Contrato de Transporte de Gas:

El 21 de diciembre de 1992 la Sociedad celebró un contrato de transporte con Transportadora de Gas del Norte S.A. (T.G.N.) por diez años cuyo vencimiento operaba el 1º de abril de 2003, prorrogándose su vigencia el 23 de octubre de 1995 hasta el 31 de diciembre del 2010. Excepto por ciertas circunstancias, T.G.N. no puede disminuir o interrumpir el servicio de transporte. Los precios del servicio de transporte han sido fijados en dólares estadounidenses y se ajustan por la variación del P.P.I.. Cualquier cambio en la tarifa de transporte podrá trasladarse a la tarifa de venta de la Sociedad, previa autorización del ENARGAS.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 17 de febrero de 1997

HENRY MARTIN, LISIERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. RA.F.U. Tº Fº 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A)
C.P.C.E.C.F. Tº PLXIX Fº 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. FURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Posteriormente, la Sociedad ha ampliado su capacidad reservada en dos ocasiones, en 1994 y 1996. Adicionalmente se ha contratado capacidad de transporte por el término de un año para 1997.

Al 31 de diciembre de 1996, el compromiso mínimo de la Sociedad por los contratos vigentes asciende a U\$S 17,72 millones para 1997 y 14,39 millones por año desde 1998 hasta el 2010 inclusive. Bajo ciertas circunstancias establecidas en el contrato y en el reglamento de servicio de T.G.N., la Sociedad puede reducir su compromiso mínimo asumido.

La Dirección de la Sociedad estima que no se producirán pérdidas derivadas del cumplimiento de estos contratos.

Durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1996 y 1995 se han instrumentado acuerdos de complementación y asistencia con Distribuidora de Gas del Centro S.A., que permitieron optimizar el uso de la capacidad de transporte de la Sociedad.

NOTA 11 - MEDIO AMBIENTE

La Dirección estima que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en Argentina, tal como estas leyes han sido históricamente interpretadas y aplicadas. Sin embargo las autoridades locales, provinciales y nacionales están tendiendo a incrementar las exigencias previstas en las leyes aplicables y a la implementación de pautas ambientales en muchos sentidos comparables con aquellas actualmente vigentes en los Estados Unidos de Norteamérica y en países de la Comunidad Económica Europea.

En esta materia, la Sociedad cuenta con el asesoramiento del Operador Técnico tal como se indica en la Nota 2.f).

NOTA 12 - PRENDA DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD

En garantía de los préstamos bancarios, Sideco Americana S.A. tenía prendadas al cierre del ejercicio (en primer y segundo grado) 13.658.712 acciones Clase "B" representativas del 6,75% del capital de la Sociedad. El 29 de enero y el 13 de febrero de 1997 Sideco Americana S.A. levantó las prendas mencionadas precedentemente.

NOTA 13 - RESTRICCIONES A LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.550 y normas emitidas por la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.), deberá destinarse a constituir la Reserva Legal un monto no inferior al 5% de la utilidad del ejercicio, más o menos los ajustes de ejercicios anteriores y previa absorción de las pérdidas acumuladas, si las hubiera, hasta alcanzar el 20 % del capital social expresado en moneda constante (capital social, aportes irrevocables y sus correspondientes cuentas de ajuste integral).

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 17 de febrero de 1997

HENRY MARTIN, LISDÉRC Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. T° 1° F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente